



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 21 de septiembre	Número 181

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 229/2004. Pág. 2.
De Burgos núm. 5. 261/2004. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 925/2002. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Aprobación Definitiva del Plan Parcial residencial del Sector S.U.R.-4 de Roa.* Págs. 3 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 10 y 11.
- MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Págs. 12 y 13.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Págs. 13 y 14.
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 14.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 15 y 16.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 16.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 16 y 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Frias. Subasta para el arrendamiento del inmueble rústico municipal situado en el paraje «Santa Marina», polígono 505, parcela 15.150 del catastro de rústica. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Págs. 17 y 18.
Miranda de Ebro. Pág. 18.
Castrillo del Val. Pág. 18.
Fuentespina. Pág. 18.
Cogollos. Pág. 18.
Merindad de Valdeporres. Pág. 18.
Lerma. Concurso para la contratación del suministro e instalación de una carpa y construcción de base, así como la asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico correspondiente y dirección de obra. Págs. 18 y 19.
- JUNTAS VECINALES.
Pajares y Gabanes. *Expediente de constitución de coto de caza.* Págs. 19 y 20.
Pinillos de Esgueva. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500252/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 229/2004.

Sobre: Otros verbal.

De: Hormigones Gutiérrez, S.L.

Procuradora: Doña Blanca Herrera Castellanos.

Contra: Don Jesús Herrera Carrasco.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal número 229/2004, seguido a instancia de Hormigones Gutiérrez, S.L. contra don Jesús Herrera Carrasco, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 20 de julio de 2004.

La Ilma. Sr. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 229/2004, seguidas a instancia de Hormigones Gutiérrez, S.L., con domicilio en Lerma (Burgos), Carretera Covarrubias, s/n, representada por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y dirigida por la Letrada doña María Dolores García Gil, contra don Jesús Herrera Carrasco, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. —

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos, en nombre y representación de Hormigones Gutiérrez, S.L., contra don Jesús Herrera Carrasco, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos doce euros y treinta y dos céntimos (2.412,32 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía don Jesús Herrera Carrasco, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de julio de 2004. — La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretaria Judicial (ilegible).

200406325/7238. — 60,00

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500282/2004.

Procedimiento: Medidas cautelares coetáneas 261/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Hormigones Gutiérrez, S.L.

Procuradora: Doña Blanca Herrera Castellanos.

Contra: Don Jesús Herrera Carrasco.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de medidas cautelares coetáneas número 261/2004 seguidos a instan-

cia de Hormigones Gutiérrez, S.L., contra don Jesús Herrera Carrasco, en los que se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 16 de julio de 2004.

Hechos. —

Primero: La Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos, en nombre y representación de Hormigones Gutiérrez, S.L., solicitó la adopción de medida cautelar de embargo preventivo de bienes del demandado don Jesús Herrera Carrasco en cuanto basten a garantizar la deuda de 2.412,32 euros.

Parte dispositiva. —

S.S.^a, por ante mí la Secretaria, dijo:

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos, en nombre y representación de Hormigones Gutiérrez, S.L., y en consecuencia, acordar la siguiente medida cautelar: Embargo preventivo de bienes del demandado don Jesús Herrera Carrasco en cuanto basten a garantizar la deuda de 2.412,32 euros, previa caución que deberá prestar el solicitante en la cantidad que prudencialmente se fija en 300 euros, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 529.3 L.E.Cv.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, sin efectos suspensivos, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos. Doy fe.

Y para que conste sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía don Jesús Herrera Carrasco, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 21 de julio de 2004. — La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretaria Judicial (ilegible).

200406326/7239. — 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100939/2002.

01030.

Número autos: Dem. 925/2002.

Número ejecución: 284/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Ricardo Varona Gallo y otros.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 284/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Pajares Rastrilla, don Manuel Ortiz Jiménez, don Javier Martín Díez y don Ricardo Varona Gallo contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. Despachar la ejecución solicitada por don Jesús Pajares Rastrilla, don Manuel Ortiz Jiménez, don Javier Martín Díez y don Ricardo Varona Gallo, contra Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., por un importe de nueve mil trescientos sesenta y tres euros y veinte céntimos (9.363,20 euros) de principal, más quinientos treinta y ocho euros (538 euros) y

novecientos treinta y seis euros (936 euros) para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B. Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 283/04, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecución en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados.

C. Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo en estrados a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 6 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200407252/7252. — 84,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 29 de julio de 2004 de Aprobación Definitiva. Plan Parcial residencial del Sector S.U.R.-4, promovido por doña Cristina González Lázaro y don Francisco Varona Cristóbal. Roa.

Vistos la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio en los preceptos aplicables, la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 223/99, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, el Decreto 146/00, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa de aplicación.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan Parcial residencial del Sector S.U.R.-4, para la ordenación del Sector «San Miguel» o S.U.R.-4, localizado al sur del núcleo urbano de Roa, con una superficie total de 39.479,45 m.², con un uso predominante residencial, y una densidad edificatoria máxima de 30 viviendas por hectárea, siendo el sistema de actuación el de compensación.

No obstante la aprobación del presente Plan Parcial, con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Urbanización deberá aclararse la situación en que quedan las naves ubicadas en el Camino de las Tenerías. Igualmente, antes de la aprobación de dicho Proyecto de Urbanización deberán cumplirse las prescripciones que figuran en el Anexo III del Informe de la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales contenidas en la

Notificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2004.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en calle Rigoberto Cortezoso, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 24 de agosto de 2004. — El Presidente, P.D., el Secretario Territorial, Ignacio A. González Torres.

200407095/7074. — 1.282,50

* * *
ROA

— ACUERDO...

— RELACION DE DOCUMENTOS:

1. Antecedentes.
2. Memoria informativa.
3. Memoria justificativa.
4. Ordenanzas reguladoras.
5. Planos:
 1. Situación y término.
 2. Planeamiento vigente.
 - 2'. Calificación del Suelo.
 3. Topográfico.
 4. Parcelario: Estructura de la propiedad.
 5. Redes de servicios existentes.
 6. Clasificación del suelo: Alineación.
 7. Zonificación: Usos.
 8. Guía de rasantes: Secciones de viarios.
 9. Perfiles.
 10. Servicios: Red de Saneamiento.
 11. Servicios: Red de pluviales.
 12. Servicios: Red de riego y abastecimiento.
 13. Servicios: Red de alumbrado público.
 14. Servicios: Red de electricidad.
 15. Servicios: Red de telefonía.
 16. Régimen de la propiedad del suelo previsto: Nuevas parcelas.

— MEMORIA JUSTIFICATIVA.

— ORDENANZAS REGULADORAS.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION.

No se incluyen en el cómputo de superficies ni para el cálculo del aprovechamiento los terrenos calificados de dominio público.

La propuesta de ordenación de las presentes Normas se ha planteado de manera que, a partir de los planteamientos de la propuesta de la propiedad, se puedan también atender a los planteamientos de estructura urbana general de la villa y a los requerimientos legales.

El criterio a la hora de organizar el espacio ha consistido en situar las zonas de uso y dominio público, zonas verdes y parques públicos, con lo que, además de conseguir el mayor aprovechamiento edificativo, sea posible que esta zona resuelva propósitos primordiales de la nueva ordenación del municipio como son:

1.º – Que la zona afectada por el Plan Parcial, actúe como conexión de un posible nuevo acceso diseñando una vía que llegue a conectar con el camino del Polideportivo, con no mucha latitud (15 m. en total), pero suficiente como para tratarse de una nueva entrada al pueblo desde la zona inferior del municipio, orilla izquierda del río Duero, carretera de «La Cueva de Roa».

2.º – La adecuación al modelo urbanístico de cuñas verdes, muy fácil de organizar en este ámbito y muy adecuadas dada la proximidad de la ribera del río Duero que actuarían como nexo entre los terrenos urbanos y las zonas rústicas.

3.º – La amplitud de calles para incluir dos carriles (nunca inferiores a 1,20 Acera + 8,00 Calzada + 1,20 Acera) potencia la posibilidad de arbolar alguna de las vías planteadas.

Se ha diferenciado el sector total en 6 zonas (A, B, C, D, E y F) formando parcelas, -12 parcelas por zona, a excepción de la «F», que tiene 13 parcelas-, de 250,00 m.² mínimos, con fachadas que oscilan entre 12,00 m. y 14,00 m., y fondos entre 18,00 m. y 20,00 m.

Se organizan en manzanas longitudinales orientadas este-oeste, excepto en la zona de las Traseras de la Corredera del Palacio, en la que, por su especial morfología y por dar continuidad a la calle existente «Donantes de Sangre», las parcelas se organizan en forma de abanico en sentido este-norte, y las parcelas resultan de mayor superficie.

Se ha seguido el criterio de mantener en lo posible las parcelas consolidadas, para evitar en lo posible perjuicios a los propietarios y futuras indemnizaciones.

Las parcelas de vivienda se organizan en tres fracciones principales:

Fracción I: Zona A - C - E.

Fracción II: Zona B - D.

Fracción III: Zona F.

En todos los casos, se plantean para poder realizar viviendas adosadas, con retranqueo frontal de 3 m. y patio posterior, variable.

En la Fracción I se plantean dos franjas de fachada: Una hacia el actual camino del Polideportivo (y posterior «Nuevo Acceso al Municipio») y otra hacia el eje-calle longitudinal interior. Entre ambas franjas se plantea la principal cuña verde del Plan Parcial, la zona más amplia de espacio verde del Plan Parcial, donde es posible el trazado de un círculo de 20,00 m. de diámetro.

Se trazan dos calles transversales en esta Fracción I, una entre la zona «A» y la «C» y otra entre la «C» y la «E», ambas comunican la calle central-eje longitudinal con el Camino del Polideportivo.

En la Fracción II también se plantean dos franjas de fachada: Una hacia el actual camino de Las Tenerías y otra hacia el eje-calle longitudinal interior. En este caso las franjas se plantean adosadas por sus patios posteriores.

En la zona «D» se ubica la «Zona Dotacional», se lleva al sur del sector en el límite de la ordenación, pudiendo plantearse su continuidad en el espacio adyacente, ya fuera de esta actuación, y colindante con el Camino de Tenerías, vía de intersección entre las zonas más elevadas y las más bajas del Plan.

Se traza una calle transversal en esta Fracción II, entre la zona «B» y la «D», dando continuidad a la primera de la Fracción I, comunicando finalmente el Camino del Polideportivo con el Camino de Las Tenerías.

El tercer elemento residencial (Fracción III) lo constituyen las parcelas organizadas en torno a la curva de las traseras de la Corredera de Palacio, donde se forman las mayores parcelas.

Las viviendas abren hacia el citado camino de las traseras, y los patios posteriores (ajardinados), lo hacen hacia el paisaje.

Los aparcamientos en superficie se sitúan a lo largo de los viales principales y principalmente en el primer vial trasversal. Próximo a la zona dotacional en el camino de las Tenerías, se reserva otro espacio de aparcamiento. Todas las calles se plantean como espacios de coexistencia entre tráfico peatonal y rodado, para dar acceso a todos los garajes particulares.

Las zonas verdes se esparcen por toda la zona, reservando la mayor superficie en la Fracción I, zonas C y E donde se ubica la principal cuña verde, capaz de contener en su interior un círculo de 30,00 m. de Ø, cumpliendo lo preceptivo.

2. ZONIFICACION.

Con criterios expuestos anteriormente resulta una distribución en las siguientes zonas:

FRACCION I			
Zona A	Parcelas	1	260,04 m.²
		2	260,89 m.²
		3	260,11 m.²
		4	260,75 m.²
		5	260,12 m.²
		6	260,08 m.²
		7	260,48 m.²
		8	287,41 m.²
		9	255,11 m.²
		10	255,74 m.²
		11	255,40 m.²
		12	264,17 m.²
Total			3.140,30 m.²
Zona Verde			354,60 m.²
Aparcamientos			103,71 m.²
Total			3.598,61 m.²
Zona C	Parcelas	25	272,18 m.²
		26	250,39 m.²
		27	250,19 m.²
		28	250,09 m.²
		29	250,20 m.²
		30	250,06 m.²
		31	250,07 m.²
		32	250,07 m.²
		33	250,07 m.²
		34	250,07 m.²
		35	250,07 m.²
		36	250,07 m.²
Total			3.023,53 m.²
Zona Verde			1.869,30 m.²
Aparcamientos			214,40 m.²
Total			4.607,23 m.²

Zona E Parcelas	49	VPO	381,50 m. ²
	50	VPO	250,50 m. ²
	51		260,24 m. ²
	52		260,24 m. ²
	53		260,24 m. ²
	54		260,24 m. ²
	55		260,24 m. ²
	56		260,88 m. ²
	57		250,00 m. ²
	58		250,00 m. ²
	59		250,00 m. ²
	60		255,84 m. ²
Total			3.199,92 m. ²
Zona Verde			928,26 m. ²
Aparcamientos			0,00 m. ²
Total			4.128,18 m. ²
Total Fracción I			12.334,02 m. ²

FRACCION II

Zona B Parcelas	13		265,18 m. ²
	14		252,06 m. ²
	15		252,01 m. ²
	16		252,06 m. ²
	17		279,40 m. ²
	18		262,52 m. ²
	19		250,57 m. ²
	20		250,01 m. ²
	21		250,09 m. ²
	22		250,02 m. ²
	23		277,06 m. ²
	24	Nave existente (242,00+52,38)	294,38 m. ²
Total			3.135,36 m. ²
Zona Verde			0,00 m. ²
Aparcamientos			0,00 m. ²
Total			3.135,36 m. ²
Zona D Parcelas	37		280,69 m. ²
	38		250,13 m. ²
	39		250,13 m. ²
	40		250,13 m. ²
	41		250,13 m. ²
	42		250,13 m. ²
	43		250,24 m. ²
	44		250,24 m. ²
	45		250,24 m. ²
	46		277,61 m. ²
	47	Nave existente (234,00+145,30)	379,30 m. ²
	48	Nave existente (235,00+161,38)	396,38 m. ²
Total			3.335,35 m. ²
Zona Dotacional			2.755,50 m. ²
Zona Verde			0,00 m. ²
Aparcamientos			0,00 m. ²
Total			5.912,85 m. ²
Total Fracción II			9.048,21 m. ²

FRACCION III

Zona F Parcelas	61		283,57 m. ²
	62		349,98 m. ²
	63		276,30 m. ²
	64		276,30 m. ²
	65		276,30 m. ²
	66		276,50 m. ²
	67		276,80 m. ²
	68		276,90 m. ²
	69		276,35 m. ²
	70		276,10 m. ²
	71		276,30 m. ²
	72		277,30 m. ²
	73		277,70 m. ²
Total			3.676,40 m. ²
Zona Verde			1.297,93 m. ²
Aparcamientos			385,70 m. ²
Total Fracción III			5.360,03 m. ²
TOTAL S.U.R.-4			26.742,26 m. ²

2.1. Parcelas edificables:

De la ordenación resulta un total de suelo edificable de 19.510,86 m.², distribuidos de la siguiente manera:

Fracción I: Zona A	Total 3.140,30 m. ²
Fracción I: Zona C	Total 3.023,53 m. ²
Fracción I: Zona E	Total 3.199,92 m. ²
Fracción II: Zona B	Total 3.135,36 m. ²
Fracción II: Zona D	Total 3.335,35 m. ²
Fracción III: Zona F	Total 3.676,40 m. ²
Total Parcelas edificables S.U.R.-4	19.510,86 m. ²

Edificabilidad y aprovechamiento medio máximo. —

— Estándares legales:

Edificabilidad:

$0,32 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = \text{Superficie total del sector} \times 0,32 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$.

Edificabilidad máxima = $39.479,45 \text{ m.}^2 \times 0,32 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 = 12.633,42 \text{ m.}^2$.

Total lucrativo = 12.633,42 m.².

Ocupación: Edificabilidad máxima/2 plantas en vivienda unifamiliar adosada.

Ocupación máxima = $12.633,42 \text{ m.}^2/2 \text{ plantas} = 6.316,71 \text{ m.}^2$.

Número de viviendas = 30 viviendas/Ha.

$3,948 \text{ Has.} \times 30 \text{ viviendas/Ha.} = 118 \text{ viviendas máximo.}$

— Plan Parcial Previsto:

Edificabilidad: (Edificabilidad Neta).

Edificabilidad máx./Superficie total de parcelas = $12.633,42 \text{ m.}^2/19.510,86 \text{ m.}^2 = 0,6475 \text{ m.}^2/\text{m.}^2$.

Total lucrativo:

$0,6475 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 \times 19.510,86 =$

$12.633,28 \text{ m.}^2 \text{ en } 2 \text{ plantas} < \text{Total lucrativo} = 12.633,42 \text{ m.}^2$.

Ocupación: Edificabilidad máxima/2 plantas en vivienda unifamiliar adosada.

Ocupación máx. = $12.633,28 \text{ m.}^2/2 \text{ plantas} = 6.316,64 \text{ m.}^2 < 6.316,71 \text{ m.}^2 \text{ Ocup. máx. permitida.}$

Número de viviendas:

73 viviendas en parcelas edificables de vivienda unifamiliar adosada < 118 viviendas máximo.

Con una sup. construida media de $12.633,28 \text{ m.}^2/73 \text{ viviendas} = 173,059 \text{ m.}^2 \text{ const., en } 2 \text{ plantas.}$

2.2. Zona de espacios libres y equipamiento privado:

Ocupación máx. de edificios:

12.633,42 m.²/2 plantas = 6.316,71 m.²

Superficie libre privada residual:

Patios y retranqueos: 19.510,86 m.² - 6.316,71 m.² = 13.194,15 m.²

Total parcelas edificables S.U.R.-4 = 19.510,86 m.²

Las zonas de espacio libre privadas alcanzan una superficie de 13.194,15 m.².

2.3. Dotaciones:

Dotacional público = Equipamiento.

Se localiza en un ámbito diferenciado, en la zona «D» se ubica la «Zona Dotacional», se lleva al sur del sector en el límite de la ordenación, pudiendo plantearse su continuidad en el espacio adyacente, ya fuera de esta actuación y colindante con el Camino de Tenerías, vía de intersección entre las zonas más elevadas y las más bajas del Plan.

A falta de saber las necesidades de la urbanización se reserva una parcela en la zona sur de la actuación, próxima al suelo denominado «Rústico» y lo más próximo a la ribera del río Duero, con una superficie total de 2.577,50 m.², que permiten albergar usos destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, comerciales y otros que sean necesarios.

La superficie total de la zona dotacional pública de equipamiento es de 2.577,50 m.², cumpliendo así con las especificaciones de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, que establecen la necesidad de destinar al menos 20 m.²/100 m.² edificables en el uso predominante (en este caso residencial unifamiliar en vivienda adosada):

Sup. construida máx. = 39.479,45 m.² x 0,32 m.²/m.² = 12.633,42 m.².

12.633,42 m.² x 20% = 2.526,68 m.² < 2.577,50 m.²: Cumple.

Total parcela dotacional S.U.R.-4: 2.577,50 m.².

Zonas Verdes. – Cuña principal y espacios residuales:

De la ordenación resulta un total de suelo dedicado a zonas verdes de 3.950,09 m.², distribuidos de la siguiente manera:

Fracción I: Zona A. Zona Verde 354,60 m.²

Fracción I: Zona C. Zona Verde 1.369,30 m.²

Fracción I: Zona E. Zona Verde 928,26 m.²

Fracción II: Zona B. Zona Verde 0,00 m.²

Fracción II: Zona D. Zona Verde 0,00 m.²

Fracción III: Zona F. Zona Verde 1.297,93 m.²

Total Zona Verde S.U.R.-4 3.950,09 m.²

En esta zona se dispondrán espacios destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población. En cualquier caso, cumplen las determinaciones del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La principal zona apta para incluir una zona de equipamiento deportivo, está incluida en la cuña verde de la Fracción I, Zona C, donde se ubica una zona capaz de albergar un círculo de Ø = 30,00 m. donde es viable la ubicación de equipamientos deportivos consistentes en canchas deportivas al situarse en zona que no permite la edificación. La superficie de esta zona verde parcial (dentro de la Zona C) es de 1.369,30 m.².

La superficie total de la zona verde es de 3.950,09 m.² cumpliendo así con las especificaciones de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, que establecen la necesidad de destinar al menos 20 m.²/100 m.² edificables en el uso predominante (en este caso residencial unifamiliar en vivienda adosada) o un 10% de la superficie total del sector:

Sup. construida máx. = 39.479,45 m.² x 0,32 m.²/m.² = 12.633,42 m.².

12.633,42 m.² x 20% = 2.526,68 m.² < 3.950,09 m.²: Cumple.

Superficie del sector = 39.479,45 m.².

39.479,45 m.² x 10% = 3.948,00 m.² < 3.950,09 m.²: Cumple.

Zona de servicios infraestructurales. – Red viaria:

Se proyecta una red peatonal (aceras de 1,20 m. de anchura) que permiten la comunicación por el interior de todo el polígono y los accesos a las zonas de uso público y equipamiento.

Las secciones transversales y los perfiles de la nueva ordenación quedan expresados en los planos 8 y 9 del proyecto. La pendiente prevista nunca supera el 15%.

La conexión de la zona con las vías principales del municipio y con la estructura de comunicaciones actual se realiza mediante la ampliación de las existentes (Calle Padre Manjón, Camino de las Tenerías y Camino del Polideportivo) y la prolongación de la Calle de Donantes de Sangre (ahora traseras de Corredera del Palacio).

Ampliación y prolongación de calles/caminos existentes: 7.172,81 m.².

Se crean tres nuevas vías (una longitudinal y otras dos transversales) que abastezcan de accesos peatonales y rodados a todas las parcelas.

La holgura de las nuevas calles posibilita la existencia de dos carriles de tráfico rodado, la amplitud de aceras (nunca inferiores a 1,20 m.) y facilita el ajardinado y arbolado de algunas vías.

Superficie de las nuevas vías interiores creadas: 4.417,05 m.².

Con la realización del Plan Parcial, se plantea la embocadura de un posible nuevo acceso al municipio, diseñando una vía que llegue a considerarse una nueva entrada al pueblo desde la zona inferior del municipio, orilla izquierda del río Duero, carretera de «La Cueva de Roa» hasta el camino del Polideportivo, vía con amplitud suficiente (15 m. en total), para el fin previsto.

Superficie afectada por la nueva entrada al pueblo: 1.147,33 m.².

En el futuro, pueden ser insuficientes tanto la sección transversal como los firmes, por lo que en el proyecto de urbanización es recomendable prever las obras necesarias para dotar a la zona de una adecuada conexión con los sistemas generales.

La superficie total de los viarios proyectados es la siguiente:

Ampliación y prolongación de calles/caminos existentes 7.172,81 m.²

Superficie de las nuevas vías interiores creadas 4.417,05 m.²

Superficie afectada por la nueva entrada al pueblo 1.147,33 m.²

Total Red Viaria 12.737,19 m.²

Zona de servicios infraestructurales. – Aparcamientos:

De la ordenación resulta un total de suelo dedicado a aparcamiento de 703,81 m.², distribuidos de la siguiente manera:

Fracción I: Zona A. Aparcamientos 103,71 m.²

Fracción I: Zona C. Aparcamientos 214,40 m.²

Fracción I: Zona E. Aparcamientos 0,00 m.²

Fracción II: Zona B. Aparcamientos 0,00 m.²

Fracción II: Zona D. Aparcamientos 0,00 m.²

Fracción III: Zona F. Aparcamientos 385,70 m.²

Total Zona Aparcamientos S.U.R.-4 703,81 m.²

– Estándares legales.

Las previsiones que marca la Ley de Urbanismo de 1 plaza por cada 100 m.² edificables.

Sup. edificable máx. = 12.633,42 m.²/100 m.² edificables = 126 plazas de aparcamiento.

Plazas de aparcamiento en zonas públicas:

Es preceptivo reservar un 50% de las plazas en zona pública: 50% s/126 plazas = 63 plazas de aparcamiento en zona pública.

Superficie obligatoria de las plazas de aparcamiento públicas:

Con la superficie indicada, resultan un total de 63 aparcamientos de uso público, a razón de 10 m.² cada plaza, resulta una superficie de aparcamiento público = 630 m.².

– Plan Parcial previsto.

Superficie obligatoria de las plazas de aparcamiento públicas.

La superficie total de aparcamientos es de 703,81 m.², cumpliéndose las previsiones que marca la Ley de Urbanismo:

630 m.² < 703,81 m.²: Cumple.

2.4. Resumen general de superficies por usos:

DENOMINACION	MODUL. LEGAL	USOS	SUPERFICIE
PARCELAS-EDIFICABLE	S/ SUPERFICIE TOTAL = 0,32 m. ² /m. ² x 39.479,45 m. ² = 12.633,42 m. ² EN 2 PLANTAS	EDIFICABLE-LUCRATIVO: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	12.633,42 m. ² /2 = 6.316,71 m. ²
PARCELAS-ZONAS VERDES PRIVADAS		PATIOS Y RETRANQUEOS	13.194,15 m. ²
SERVICIOS INFRAESTRUCT.	20 m. ² /100 m. ² EDIFICABLES: 12.633,42 m. ² x 20% = 2.526,68 m. ²	PARCELA DOTACIONAL	2.577,50 m. ²
ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO	20 m. ² /100 m. ² EDIFICABLES: 12.633,42 m. ² x 20% = 2.526,68 m. ²	PARQUES, JARDINES, OCIO Y RECREO. USO PUBLICO	3.950,09 m. ²
	ó 10% SUP. SECTOR: 10% x 39.479,45 m. ² = 3.948,00 m. ² (VPO)	USO PUBLICO VPO	VPO (Parc. 49-50)
RED VIARIA-VIALES-INSTALAC.			12.737,19 m. ²
APARCAMIENTO	1 UNIDAD/100 m. ² EDIFICABLES: 12.633,42 m. ² x 1% = 126 PLAZAS 50% PLAZAS EN Z. PRIVADA: 73 PARCELAS x 1 PLAZA C/U = 73 PLAZAS 50% EN Z. PUBLICA: 50% S/126 = 63 PLAZAS 63 PLAZAS x 10,00 m. ² C/U = 630 m. ²	USO PRIVADO USO PUBLICO	73 PLAZAS 63 PLAZAS
		TOTAL PLAZAS:	136 PLAZAS
		TOTAL SUPERFICIE:	39.479,45 m. ²

3. INFRAESTRUCTURAS.

De acuerdo con el apartado 3.3.6. «Características de las obras de urbanización» de las Normas Subsidiarias de Roa, se han considerado los valores siguientes:

3.1. Red de abastecimiento de agua:

Se plantea el cálculo de la demanda para un consumo de 300 l/habitante y día, incluido parte proporcional de servicios públicos.

Considerando una media familiar de 4,2 individuos, se obtiene unas necesidades de:

– 73 viviendas x 4,2 x 300 l/hab. y día = 91.980 l/día.

– Riego = 20 m.³/Ha.

El suministro procederá de la calle Padre Manjón, próximo a la zona de «La Calogía», donde se ubican los depósitos del municipio y la red existente cuenta con una tubería de Ø = 90 mm.

Se establece su posición, así como la del depósito enterrado y bombas de presión en la franja verde de la Zona «A», entre la calle principal longitudinal y un grupo de parcelas, del que parten las redes ramificadas que abastecen a toda la zona de nueva urbanización.

Se disponen hidrantes, bocas de incendios y bocas de riesgo según se refleja en el plano de abastecimiento de agua, número 12.

La colocación de los hidrantes de incendios cumple con la normativa de estar a menos de 100 m. de cualquier punto de la vía pública y derivados individualmente de la red de consumo.

3.2. Red de saneamiento:

3.2.1. Alcantarillado.

La red será separativa, es decir, dos redes independientes una para el vertido procedente de las edificaciones (residuales), otra para la recogida de pluviales ambas con pozos de acometida cada 50 m. de recorrido y, en la de pluviales además, rejillas sumideros en todo el ancho de la calzada cada 50 m. En las cabeceras de las redes se han previsto cámaras de descarga de 300 litros, como se aprecia en los planos número 10 y 11.

Los colectores vierten su caudal en una estación depuradora general municipal de aguas residuales (EDAR), que se sitúa en la prolongación del camino de Tenerías, fuera del ámbito de ordenación.

Número de plazas de aparcamiento privado:

Considerando 73 parcelas, con una plaza de aparcamiento cada una, el total sería:

63 (público) + 73 (privado) =
136 plazas mínimas previstas > 126 obligatorias.

El trazado de ambas redes discurre bajo viario. La profundidad y pendiente de las redes garantizarán la evacuación por gravedad.

Condiciones de cálculo:

Para la red de fecales puede fijarse a efectos de dimensionado un efluente igual al de la dotación de abastecimiento de agua sin considerar los servicios públicos, es decir:

73 viviendas x 4,2 x 200 l/día = 61.320 l/día en todo el sector.

Para la de pluviales, se parte de una precipitación de 160 l/seg. Ha. y mediante la expresión Q-S-C-P, siendo:

Q: Caudal en l/seg.

S: Superficie en m.² del sector.

C: Coeficiente de escorrentía.

P: Intensidad de lluvia en l/seg.

Se obtienen los caudales que aporta la red.

Como coeficiente de escorrentía se aplican los siguientes valores:

Tejados = 0,80.

Calzadas = 0,90.

Jardines = 0,15.

La comprobación del dimensionado se hará con la fórmula de Manning:

$V = n \times R^{0,666} \times p^{0,5}$

Siendo: V = Velocidad en m/seg.

R = Radio de la conducción.

p = Pendiente.

n = Coeficiente, para el que se ha tomado el valor de 0,14, aplicada de acuerdo con los ábacos por Arghyropoulos.

3.2.2. Sistema de depuración.

El sistema de estación previsto es de proceso biológico, técnica idónea para el tratamiento de caudales y dotaciones como los apuntados, tanto por el rendimiento como por la simplicidad del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones. El estudio mencionado en el apartado anterior define las características específicas del sistema.

Una vez depuradas las aguas se bombeará a través de tubería de polietileno enterrada siguiendo la traza del camino de las Tenerías hasta la depuradora municipal que vierte al cauce natural del río Duero.

3.3. Energía eléctrica:

– Condiciones de cálculo:

Existe un transformador que surte de energía eléctrica a la zona contigua de servicios y vivienda en «Plaza Eduardo Llopi» y colindantes, aportando servicio a las viviendas y alumbrado público.

La instalación es subterránea, entubada y se encuentra en buenas condiciones según informaciones de los propietarios por lo que se mantiene.

Asimismo existe un cableado aéreo que cruza la finca transversalmente. Las operaciones a efectuar consistirán en entubar y enterrar esta instalación.

Para el resto del Plan Parcial, la demanda de potencia total es como sigue:

73 viviendas	8 kw/viv.	584 kw.
Equipamiento	75 w/m. ² (2.884,17 m. ²)	216 kw.
Viales y jardines	19 kw.	19 kw.
42 luminarias		

Total: 819 kw.

Se ha previsto un centro de transformación subterráneo en la ubicación marcada en los planos n.º 13 y 14, alojando 2 transformadores de 410 kw.

El entronque con la línea de Alta Tensión se realizará en la actual derivación aérea que cruza las fincas en la zona inferior del sector, del C.T. del Polideportivo «Los Nogales» de Iberdrola, en la calle «Zacarías Delgado». Desde este C.T. origen de la red de Alta Tensión se canalizará de forma subterránea hasta el C.T. de la urbanización. Transformada en Baja Tensión, la red de distribución, a 380/220 V., discurrirá bajo el viario, en el que se disponen los registros reglamentarios necesarios para servir a los diferentes usos.

Se ha optado por definir una tipología de la red de suministro en Baja Tensión según redes de secciones decrecientes en el sentido del transporte de la energía, a medida que nos alejamos del C.T.

3.4. Alumbrado público:

Se dotará de alumbrado público los viales de la urbanización, de acuerdo con los niveles luminosos que se indican en la normativa vigente, con un mínimo de 20 lux y uniformidad de 1:3.

La previsión que figura en el plano n.º 13 tiene una red distribuida en cinco circuitos, que estarán gobernados por otros tantos centros de mando, situados en los C.T.

Se han distribuido en las vías columnas de 8 m. con báculo y luminaria de 150 W., dispuestas en las aceras, cada 30 m.

Las conexiones habrán de realizarse en arquetas debidamente señalizadas bajo pavimento.

3.5. Telefonía:

La alimentación procederá de la cámara más próxima de la red que CTNE tiene instalada en la calle Padre Manjón.

El plano n.º 15 presenta un esquema a partir de una cámara subterránea en la mencionada calle, desde donde se inicia la red interior siguiendo el trazado viario.

Conforme a las normas de CTNE se realizarán las canalizaciones con sus cámaras y registros necesarios.

3.6. Recogida de residuos sólidos urbanos:

Este servicio será prestado por el Ayuntamiento de Roa, que cuenta con los medios de transporte necesarios.

4. SISTEMA DE ACTUACION.

La actuación se desarrollará mediante el sistema de compensación, al contar con el consentimiento y promoción del presente Plan Parcial de los propietarios del 77% de la superficie del polígono (doña Cristina González Lázaro y don Francisco Varona Cristóbal son los propietarios de la parcela 25647-01 «Santos Esteban», de 28.822 m.² catastrales), por lo que deberá constituirse la preceptiva Junta de Compensación.

A continuación se incluye un esquema (Tabla 1) con la relación de propietarios y la adjudicación de las parcelas resultantes.

La forma de reparto de las parcelas resultantes y la distribución de las cesiones y cargas queda determinada en la Tabla 1, con la particularidad de que las cesiones de los propietarios de las naves existentes, zonas ya consolidadas, se efectúan de acuerdo a unos valores cuantificados en m.², los cuales se valorarán de acuerdo a un justiprecio marcado por la Junta de Compensación.

La tabla 1 consta de la siguiente información:

Tabla 1. –

Parcela:	N.º de la parcela de Catastro.
Superficie:	Superficie inicial de la que se dispone (medida en campo, incluido parte proporcional de caminos).
%:	Tanto por ciento total de la superficie anterior respecto de la superficie total del polígono.
Adjudicación Total:	Superficie resultante después de la cesión de zonas públicas (viales, zona verde y equipamiento).
90 % - Adj. Total:	Superficie resultante después de la cesión de zonas públicas y de la cesión del 10% al Ayuntamiento.
Adjudicado:	Superficie final adjudicada una vez encajadas las parcelas.
Código:	Identificador de los propietarios en el plano de la solución propuesta.
Restos:	Diferencia entre 90% Adjudicado y Total que si es una cantidad negativa significa que el propietario debe y al contrario si es positiva.
Propietario:	Nombre del propietario asignado al Código.

TABLA 1

Parcela	25647-01	25647-02	25647-03	25647-04	25647-05	25650-09a	25650-09b	25650-13a	25650-13b	Ayunt.	Total
Superficie (m. ²)	30.710,26	257,85	249,33	250,40	1.319,11	985,60	1.973,33	2.487,98	1.245,59		39.479,45
%	77,789%	0,653%	0,632%	0,634%	3,341%	2,496%	4,998%	6,302%	3,155%		100,00%
Adj. Total (m. ²)	15.177,32	127,40	123,30	123,70	651,85	487,00	975,15	1.229,57	615,57		19.510,86
90% Adj. Total (m. ²)	13.659,59	114,66	110,97	111,33	586,66	438,30	877,63	1.106,61	554,01	1.951,10	19.510,86
Adjudic. (m. ²)	13.415,46	294,38	379,30	396,38	250,13	552,60	829,60	1.105,65	555,00	1.732,36	19.510,86
Código Parcela	1-23 + 25-30 + 33-41 + 44-46 + 51-61 + 49-55	24 (Nave)	47 (Nave)	48 (Nave)	42	63 y 64	65, 66 y 67	68, 69, 70 y 71	72 y 73	31, 32, 43, 62, 49 y 50 (VPO)	
Restos	244,13	- 179,72	-268,33	-285,05	336,53	-114,30	48,03	0,96	-0,99	218,74	0,00
Propiet.	Santos Esteban, HM.	Muriel Ortega, M.	García Emald., J.	García Ribote, F.	García Ribote, F.	García Sanz, J.C. y HM.	García Sanz, J.C. y HM.	Crespo Zumel, A. y otras	Crespo Zumel, A. y otras		

ORDENANZAS REGULADORAS

1. GENERALIDADES.

Las presentes Ordenanzas corresponden al Plan Parcial del Sector S.U.R.-4 denominado «La Legua», en el término municipal de Roa.

Su objeto es regular el régimen del suelo incluido en el ámbito del citado Plan Parcial fijando las condiciones de usos y edificación, tanto del suelo edificable como de las zonas verdes.

Se fija la Edificabilidad Neta en 0,6475 m.²/m.² en el uso predominante.

En todo lo no previsto en estas Normas se aplicará, con carácter supletorio, la normativa contenida en las Normas Subsidiarias del Municipio de Roa, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, el 11 de abril de 1995.

Dichas Normas se modificarán próximamente por unas nuevas NN.SS., y los parámetros de las condiciones de diseño y edificación han sido supervisadas por el equipo redactor de las nuevas Normas (URByPLAN), en previsión del cumplimiento de la nueva normativa.

2. TERMINOLOGIA.

Los conceptos y términos empleados en las presentes Ordenanzas lo son con el mismo significado con que aparecen en las Normas Subsidiarias.

3. EJECUCION DEL PLAN PARCIAL.

Una vez aprobado el P.P., se redactará Proyecto de Urbanización del Sector, en el que se recogerán, como mínimo, las obras de infraestructura y urbanización básicas previstas en aquél.

El Proyecto de Urbanización no podrá modificar las previsiones del P.P., sino únicamente adaptarlas en lo necesario para la ejecución material de las obras.

4. NORMAS DE EDIFICACION.

Son las condiciones a que ha de sujetarse la edificación en el ámbito del P.P.

Las edificaciones deberán cumplir, además, las condiciones que les fueren de aplicación por razón del uso a que se destinen, de acuerdo con la normativa vigente sobre construcción. De acuerdo con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se respetarán las siguientes normas de diseño urbano:

- a) Se prohíbe el uso residencial en sótanos y semisótanos.
- b) En el suelo urbanizable, el aprovechamiento del subsuelo no superará un 20% del permitido sobre rasante, salvo para aparcamiento o instalaciones.
- c) En suelo urbanizable, la altura máxima de cada fachada de un nuevo edificio no podrá ser superior a tres medios de la distancia a la fachada más próxima.

Con las determinaciones del presente Plan Parcial no se superarán las 30 viviendas o 5.000 m.² por hectárea.

Los cerramientos de parcelas, podrán estar constituidos por zócalo de 0,80 m. de altura como máximo y valla de celosía metálica de hasta 2 m. de altura de coronación conjunta, complementados con setos vegetales.

Frente a vial se permitirá parcialmente el cerramiento opaco, en los huecos de acceso coronado por tejadillo volado.

4.1. Determinaciones generales:

Con carácter específico, regirán para ámbito de P.P., las siguientes condiciones:

4.1.1. Tipología.

Son admisibles las siguientes tipologías:

Unifamiliar adosada (BH-05).

4.1.2. Condiciones de parcela.

Tipología	Parcela mín. m. ²	Separación mín. a linderos	Ocupación s/rasante	Ocupación b/rasante
BH	250,00	3,00 m. a posterior 3,00 m. a fachada 0,00 m. a linderos (Viv. unif. adosada)	50%	100%

Quedan definidas las parcelas resultantes. Por las dimensiones de las parcelas no se permiten reparcelaciones ya que no cumplirían el mínimo establecido de 250 m.² de superficie.

En caso de parcelas con fachada a más de una vía se considerará una de ellas como fachada principal y las restantes linderos laterales.

4.1.3. Edificabilidad.

0,7242 m.²/m.² sobre parcela neta, que resulta de aplicar el 0,35 m.²/m.² sobre el total del sector.

El espacio aprovechable bajo cubierta con altura igual o superior a 1,50 m., será computable en la edificabilidad si es de uso vividero.

Será igualmente computable en la edificabilidad: La edificación destinada al uso de garaje-aparcamiento; los cuartos de instalaciones; los accesos a dichos espacios; los porches y terrazas.

No se computará en la edificabilidad la superficie de sótano o semisótano.

4.1.4. Altura de cornisa.

La altura de la edificación no podrá exceder de 2 plantas sobre rasante ni 6,50 m. medidos desde la cota de la rasante principal hasta la cara inferior del forjado/techo de la planta superior.

En todo caso de parcela inclinada, la altura se medirá en el punto medio de la rasante de la fachada principal (hasta 20,00 m.) si la longitud de fachada es superior a 20,00 m. la edificación se escalonará en función de módulos de 20,00 m. de fachada o fracción.

Sobre dicha altura se podrán construir faldones de cubierta y chimeneas.

Bajo rasante sólo se permite una planta de sótano o semisótano que podrá sobresalir del terreno en una altura tal que la cota de suelo de planta baja no supere 1,00 m. en el punto medio de su fachada sobre la rasante del terreno.

Las alturas de plantas estarán comprendidas dentro de los límites siguientes:

– Planta baja (incluido forjado) = 2,80-3,80 m, medida desde la rasante de la calle.

– Planta pisos (incluido forjado) = 2,80-3,00 m.

La altura libre mínima tanto en planta baja como en planta alta será de 2,50 m.

– Planta sótano o semisótano = 2,50-2,80 m., incluido el forjado.

En caso de existencia de semisótano, su altura sobre rasante sumada a la de la planta baja no superará la máxima altura permitida en planta baja.

4.1.5. Condiciones estéticas.

Además de las condiciones generales estéticas descritas en las NN.SS. de Roa, se tendrán en cuenta las siguientes:

a. No se permite el bloque de hormigón visto como material de fachada autorizándose únicamente el de textura rugosa imitación piedra.

b. Las fachadas de ladrillo visto se realizarán con material tipo galletilla rústico y aparejo tradicional (junta sin rehundir).

c. Se utilizará la piedra natural en mampostería y aplacados. Las piedras naturales utilizadas serán las habituales del lugar.

d. Los topes de la pintura de fachada deberán acomodarse a los de la edificación tradicional, en general de colores terrosos.

e. La cubierta será en todo caso inclinada rematada con alero (máximo vuelo 50 cm.); pendiente máxima de 30% y terminación de teja cerámica curva o mixta.

f. No se permiten terrazas en cubierta que supongan más del 20% de la superficie de la misma.

g. se autorizan las ventanas y troneras en las condiciones que se determinan a continuación:

– Ventanas en el plano de cubiertas (tipo velux o similar):

Se retranquearán un mínimo de 2 m. de los aleros.

– Ventanas en troneras:

Se retranquearán un mínimo de 2 m. de los aleros.

La pendiente de los tejadillos que cubren las troneras será de un máximo de 30% a dos o tres aguas.

h. Se prohíbe el uso de aluminio en su color en carpinterías exteriores.

4.1.6. Usos permitidos:

Característicos Residencial Unifamiliar.

4.2. Zonas de servicio infraestructurales:

Se dispondrán, de acuerdo con lo expuesto en los planos, en contacto con vial, por cuanto se trata de instalaciones subterráneas en todos los casos con la edificación indispensable de servicio a las infraestructuras, razón por la que no se determinan derechos edificatorios. Se dispondrán las protecciones necesarias y el tratamiento superficial de la zona se asemejará a zona verde pública.

4.3. Zona de equipamiento social:

4.3.1. Definición.

La zona de superficie de suelo reservada para este destino se ubica en la Zona D de la Fracción II, y es de 2.577,50 m.², comprende la zona destinada a construcciones, instalaciones y espacios asociados destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, deportivos, comerciales, y otros que sean necesarios.

4.3.2. Condiciones de volumen.

A todos los efectos, esta zona se rige por las condiciones de volumen de los espacios libres públicos.

4.3.3. Condiciones estéticas.

Las edificaciones se ajustarán a las condiciones estéticas definidas en el apartado 4.1.5 referentes al uso Residencial Unifamiliar.

4.3.4. Usos permitidos.

Dotacional: Equipamiento comunitario en su tipo.

4.4. Espacios verdes públicos:

4.4.1. Definición.

Comprende las zonas libres de uso y dominio público destinadas a recreo y esparcimiento de toda la zona.

Tiene una superficie total de 3.950,09 m.² y cumpliendo el Reglamento de Planeamiento Urbanístico:

– Presenta una superficie mayor que 1.000 m.² en zonas de jardines y áreas peatonales, en las que se puede inscribir una circunferencia de 30 m. de diámetro, así como condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales y adecuado soleamiento.

– Las zonas de juego y recreo para niños tienen una superficie superior a 200 m.² y se puede inscribir en ellas una circunferencia de 12 m. de diámetro.

4.4.2. Condiciones de volumen.

No se permiten edificaciones, excepto instalaciones no permanentes propias del carácter de la zona, parque recreativo. Todas las instalaciones citadas estarán supeditadas a la autorización previa de la Corporación Municipal mediante la justificación de su necesidad.

4.4.3. Usos permitidos.

Expresamente se determina la prohibición de los siguientes usos:

– Cualquier tipo de edificaciones e instalaciones permanentes.

– Roturas y eliminación de la capa vegetal natural.

– Plantaciones con especies distintas de las propias de la zona.

– La extracción o explotación de recursos.

– El depósito de materiales, vertidos y residuos, el almacenamiento de maquinarias y vehículos.

– La implantación y el funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo, así como de instalaciones o establecimientos de carácter industrial o terciario.

– La circulación de vehículos fuera de los caminos existentes.

4.5. Red viaria:

La superficie total del viario básico proyectado es de 12.737,19 m.².

Las secciones transversales expresadas en los planos del proyecto, se ajustarán a las características y dimensiones reflejadas en los planos mencionados.

En parcelas con frente a vía pública que incluya banda de aparcamiento se respetará una servidumbre de paso a cada parcela de 4,50 m. de longitud de fachada, con su correspondiente rebaje en las aceras.

En cumplimiento del anexo al Reglamento de Planeamiento relativo a reservas de suelo para dotaciones a Planes Parciales, los aparcamientos cumplen las siguientes condiciones:

a) Las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 10 m.².

b) El 50% de las plazas totales se ubicarán en zonas públicas a razón del 50% s/1 Ud/100 m.² edificables = 50% 126 Ud. = 63 plazas mínimas en suelo público, con un total de 630 m.² mínimos.

c) Del total de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Parcial se reservará un 2% como mínimo, para usuarios minusválidos. Estas plazas tendrán una superficie rectangular mínima de 3,30 por 4,50 m.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/26.643.

Objeto: Proyecto de línea aérea-subterránea y centro de transformación en el término municipal de Villanueva de Mena.

Características:

«Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 9.099, existente, de la subestación transformadora de reparto Villasana de Mena y final en el apoyo número 1 proyectado, de 89,5 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 1 proyectado y final en el centro de transformación número 4.027 "San Miguel de Villanueva", proyectado de 5 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación de intemperie, "San Miguel de Villanueva", de 400 kVA. de potencia y relación de transformación

13.200/400 V. para suministro eléctrico a nuevas viviendas en Barrio San Miguel de Villanueva de Mena (Burgos)».

Presupuesto: 22.355,31 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 6 de mayo de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404069/7106. — 68,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/26.661.

Objeto: Proyecto de sustitución y desplazamiento de los apoyos 80, 81 y 82 y desmontaje de la línea aérea actual entre los apoyos 80 y 82 en Valle de Mena (Burgos).

Características:

«Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 80 de la línea El Berrón-Villasana de Mena y final en el apoyo número 81, de 70 metros de longitud, conductor LA-56».

«Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 81, de la misma línea y final en el apoyo número 82, de 185 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio, para electrificación de urbanización en Valle de Mena (Burgos)».

Presupuesto: 9.800 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de junio de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200405387/7107. — 46,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Valladolid.

Expediente: AT/26.691.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea en los términos municipales de San Mamés de Burgos y Villalbilla de Burgos.

Características:

«Línea aérea a 220 kV., simple circuito, dúplex, La Mudarra-Villalbilla 2, con origen en apoyo número 349 y final en el apoyo número 349 bis, de 544 metros de longitud, conductor LA-381, por construcción de la Autovía León-Burgos (Burgos)».

Presupuesto: 128.187,81 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito,

por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de julio de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200406758/7108. — 42,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Valladolid.

Expediente: AT/26.690.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea en los términos municipales de San Mamés de Burgos y Villalbilla de Burgos.

Características:

«Línea aérea a 220 kV., simple circuito, dúplex, La Mudarra-Villalbilla 1, con origen en apoyo número 338 y final en el apoyo número 339, de 312 metros de longitud, conductor LA-381, por construcción de la Autovía León-Burgos (Burgos)».

Presupuesto: 85.078,29 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de julio de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200406759/7109. — 42,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Valladolid.

Expediente: AT/26.692.

Objeto: Proyecto de modificación de línea aérea en Villalbilla de Burgos.

Características:

«Línea aérea a 220 kV., simple circuito, Villalbilla-Herrera-Guardo, con origen en apoyo número 154 y final en el apoyo número 157, existentes, de 610 metros de longitud, conductor LA-381, por construcción de la Autovía León-Burgos (Burgos)».

Presupuesto: 153.374,48 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 29 de julio de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200406770/7110. — 40,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Edicto de notificación de acuerdos de alteración catastral Urbana, a titulares catastrales no localizados

De conformidad con lo dispuesto en el aptdo. 3 del art. 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los titulares catastrales, que figuran en la relación adjunta, el valor catastral de los inmuebles sitos en el término municipal de Burgos,

provenientes de los respectivos acuerdos de alteración catastral practicados por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

La presente relación corresponde a acuerdos que no han podido ser notificados a los interesados por ausencia del domicilio o desconocimiento del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de los interesados a obtener una copia de las citadas notificaciones, personándose en las oficinas de la Gerencia Territorial del Catastro, sito en calle Vitoria, 39 - 4.ª planta.

El plazo de quince días para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales incluidos en el edicto, se contará a partir del día siguiente al de su publicación.

Burgos, a 19 de agosto de 2004. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200407120/7090. — 241,50

UTM1	UTM2	CARGO	N.I.F.	N	NOMBRE	SVPF	NVPF	NVIF	LIF	ESCF	PLAF	PUE	NUMF	VALCAT
0276501	VM4807N	0007	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000613566
0276501	VM4807N	0009	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000536868
0276501	VM4807N	0013	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000421826
0276501	VM4807N	0021	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000498521
0276501	VM4807N	0030	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000575217
0276501	VM4807N	0031	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000498521
0276501	VM4807N	0033	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000575217
0276501	VM4807N	0035	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000536868
0276501	VM4807N	0049	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000651915
0276501	VM4807N	0052	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000536868
0276501	VM4807N	0057	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000606666
0276501	VM4807N	0077	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000006809626
0276501	VM4807N	0086	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000004961005
0276501	VM4807N	0095	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000004541089
0276501	VM4807N	0101	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000006340865
0276501	VM4807N	0105	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000629072
0276501	VM4807N	0125	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000006039705
0276501	VM4807N	0129	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000006122131
0276501	VM4807N	0137	A7949423	3	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION SA	PS CASTELLANA		0083					MADRID	000000368654
0676004	VM4807N	0031	11987584	F	MARTINEZ,QUINTANILLA;ANSELMO MARIANC	CL SANTIAGO		0008	E	06	A	BURGOS	000011956756	
0676004	VM4807N	0038	13022850	C	GONZALEZ,CAMARA;NICOLAS	PQ VIRGEN DEL MANZANO		0019		04		BURGOS	000000697845	
0676004	VM4807N	0074	11987584	F	MARTINEZ;QUINTANILLA;ANSELMO MARIANC	CL SANTIAGO		0008	E	06	A	BURGOS	000000951610	
0676004	VM4807N	0087	11987584	F	MARTINEZ;QUINTANILLA;ANSELMO MARIANC	CL SANTIAGO		0008	E	06	A	BURGOS	000010296237	
0676004	VM4807N	0102	B0905028	7	CONSTRUCCIONES PYMAR SL	PS DE LOS CUBOS		0006		03	A	BURGOS	000000824729	
0676004	VM4807N	0108	11987584	F	MARTINEZ;QUINTANILLA;ANSELMO MARIANC	CL SANTIAGO		0008	E	06	A	BURGOS	000000824729	
0676004	VM4807N	0109	13047804	L	GONZALEZ;ROMERO;ELVIRA	CL VITORIA		0058	E	01	CN	BURGOS	000000824729	
0676004	VM4807N	0029	13047804	L	GONZALEZ;ROMERO;ELVIRA	CL VITORIA		0058	E	01	CN	BURGOS	000011248403	
0676004	VM4807N	0100	13060827	F	MUÑOZ;TERRADOS;AURELIO	CL RIO NELA		0108				BURGOS	000000824729	
0676004	VM4807N	0101	13060827	F	MUÑOZ;TERRADOS;AURELIO	CL RIO NELA		0108				BURGOS	000000824729	
0676004	VM4807N	0061	13060827	F	MUÑOZ;TERRADOS;AURELIO	CL RIO NELA		0108				BURGOS	000009778818	
0676004	VM4807N	0066	13022850	C	GONZALEZ;CAMARA;NICOLAS	PQ VIRGEN DEL MANZANO		0019		04	A	BURGOS	000010652009	
0676004	VM4807N	0039	13022850	C	GONZALEZ;CAMARA;NICOLAS	PQ VIRGEN DEL MANZANO		0019		04	A	BURGOS	000000697845	
0615004	VM4901S	0002	12891406	K	DELGADO LOPEZ TEOFILO	CL SANTA AGUEDA		0008		04	E	BURGOS	000011017383	
0886705	VM4808N	0001	13141085	N	CAMARA;DEL OLMO;LUIS ANGEL	CL MARIANA PINEDA		0010		01	IZ	BURGOS	000007052861	
0886705	VM4808N	0006	13076555	C	RIO;PEREZ;LUIS	CL MARIANA PINEDA		0010		03	DR	BURGOS	000006578717	
0886705	VM4808N	0017	13151548	X	SANZ DIEZ MARIA TERESA	CL MARIANA PINEDA		0008		04	IZ	BURGOS	000006585709	
0886705	VM4808N	0018	13146671	C	PAYO LAFORGA LAURA BEATRIZ	CL MARIANA PINEDA		0008		04	DR	BURGOS	000006585709	
0886705	VM4808N	0024	13159718	S	MAYOR SANTAMARIA JUAN CARLOS	CL MARIANA PINEDA		0006		02	DR	BURGOS	000008085497	
0886705	VM4808N	0045	13089853	F	ARROYO PINEDA DOMINGO	CL DOMINGO HERGUETA		0010		02	DR	BURGOS	000004540166	
0886705	VM4808N	0050	03779980	E	ALAMO VELASCO JOSE RAMON DEL	CL DOMINGO HERGUETA		0010		05	IZ	BURGOS	000006799630	
0985601	VM4808N	0010	13145328	T	NAVARRO;VICARIO;CONRADO	CL FEDERICO VELEZ		0005		02	DR	BURGOS	000007125951	
0985601	VM4808N	0019	13066223	S	POZO;PALOMERO;JOSE MARIA	CL FEDERICO VELEZ		0007		02	IZ	BURGOS	000006649524	
0985601	VM4808N	0024	13134265	T	RUIZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	CL FEDERICO VELEZ		0007		05	DR	BURGOS	000006604075	
0985601	VM4808N	0046	13125523	K	IGLESIAS;DIEZ,JAIME	CL ANTONIO ACUÑA		0008		02	DR	BURGOS	000006494108	
0985601	VM4808N	0051	13124478	E	CUÑADO MIGUEL DEMETRIO	CL ANTONIO ACUÑA		0008		04	IZ	BURGOS	000006668186	
0985601	VM4808N	0052	13111786	S	GIGANTE CANTERA ANA MARIA	CL ANTONIO ACUÑA		0008		05	DR	BURGOS	000006375903	
0985601	VM4808N	0054	13155805	N	HORTIGUELA MIGUEL ALMUDENA	CL ANTONIO ACUÑA		0006		01	DR	BURGOS	000007815172	
0985603	VM4818N	0015	13165379	F	CARRILLO GALLO GABRIEL	CL FEDERICO VELEZ		0001		02	D	BURGOS	000000800599	
0985603	VM4818N	0049	13165379	F	CARRILLO GALLO GABRIEL	CL FEDERICO VELEZ		0001		02	D	BURGOS	000007608184	
1086603	VM4818N	0009	13162513	C	MARTIN SAIZ SERGIO	MN MUNICIPIO		0000				ARAUZO I	000000493598	
1086603	VM4818N	0008	13151110	C	MECERREYES BISABARROS ALICIA	CL MAESTRO RICARDO		0004		01	A	BURGOS	000000534732	
1086603	VM4818N	0011	13726228	N	HUIDOBRO HIDALGO MIGUEL ANGEL	CL POLIGONO NAVAS		0000				MEDINA D	000000452464	
1086603	VM4818N	0012	13726228	N	HUIDOBRO HIDALGO MIGUEL ANGEL	CL POLIGONO NAVAS		0000				MEDINA D	000000534732	
1086603	VM4818N	0014	13299831	N	ARECHAVALA SANCHEZ ANA MARIA	AV LA PAZ		0023		06	B	BURGOS	000000781534	
1086603	VM4818N	0057	13107696	L	ROMAN YENES MILAGROS	CL MURCIA		0005		05	B	BURGOS	000002561920	
1086603	VM4818N	0031	13141342	C	PUESTE LOPEZ ROBERTO	BO JUAN XXIII		0018		03	03	BURGOS	000000699267	
1086603	VM4818N	0069	13141342	C	PUESTE LOPEZ ROBERTO	BO JUAN XXIII		0018		03	03	BURGOS	000007352007	
1086603	VM4818N	0077	13162513	C	MARTIN SAIZ SERGIO	MN MUNICIPIO		0000				ARAUZO I	000006723093	
1182018	VM4818S	0006	13096089	C	MOLINER GONZALEZ ANTONIO	CL MALATOS		0007		00	E	BURGOS	000002954727	
1182018	VM4818S	0035	13096089	C	MOLINER GONZALEZ ANTONIO	CL MALATOS		0007		00	E	BURGOS	000000535933	
1182018	VM4818S	0034	B0941377	4	O.I.A. GOLF , S.L.	CL LOS TITOS		0002		03	A	BURGOS	000000535933	
1182018	VM4818S	0005	B0941377	4	O.I.A. GOLF , S.L.	CL LOS TITOS		0002		03	A	BURGOS	000005163457	
1182018	VM4818S	0037	13137851	K	CRIBADO BARTOLOME MARIA FUENCISLA	CL MALATOS		0007		02	G	BURGOS	000000535933	
1182018	VM4818S	0016	13159410	Y	QUINTANILLA RUPEREZ RICARDO	CL MALATOS		0007		02	H	BURGOS	000004905389	
1281016	VM4818S	0001	13089880	M	DOMINGUEZ MIRANDA JUAN ANTONIO	CL VILLALON		0012		00	DR	BURGOS	000002284996	
1385009	VM4818S	0001	B8096866	2	DAVID DOBARCO E HIJOS SL	CL PIAMONTE		0016				MADRID	000015089434	
1385007	VM4818S	0001	B8096866	2	DAVID DOBARCO E HIJOS SL	CL PIAMONTE		0016				MADRID	000005609940	
1385016	VM4818S	0001	B8096866	2	DAVID DOBARCO E HIJOS SL	CL PIAMONTE		0016				MADRID	000000498582	
1386504	VM4818N	0001	13006997	Z	PARGA;TERESA	AV ARLANZON		0035		09	A	BURGOS	000016900167	
1386505	VM4818N	0001	13055293	X	GONZALEZ;BRACERAS;SANTIAGO	CL ALBACASTRO		0020				BURGOS	000010713497	

UTM1	UTM2	CARGO	N.I.F.	N	NOMBRE	SVFF	NVPF	NVIF	LIF	ESCF	PLAF	PUE	NUMF	VALCAT
1386509	VM4818N	0001	12878932	J	GUTIERREZ;DIEZ;JULIA	CL	SANTO TORIBIO	0002					BURGOS	000000919021
1486601	VM4818N	0001	12900988	N	PEREZ;ALMENDRES;FLORENCIO	CL	FRANCISCO SALINAS	0037	E	01	IZ		BURGOS	000045604044
1970239	VM4817S	0004	13161956	E	DIEZ VIVAR MIRIAM	CL	TRESPADERNE	0003		04	B		BURGOS	000000583585
1970239	VM4817S	0027	71236854	N	MARTIN PALOMERO MARCOS	CL	LAS CALZADAS	0055					BURGOS	000003723331
1970239	VM4817S	0038	13161956	E	DIEZ VIVAR MIRIAM	CL	TRESPADERNE	0003		04	B		BURGOS	000003574581
2071005	VM4817S	0007	13150364	E	SANTAMARIA GARCIA GONZALO	CL	TRESPADERNE	0011		06	01		BURGOS	000003233287
2078806	VM4817N	0014	13154904	F	RAMOS CASTRILLO RAUL	CL	FERNANDO ALVAREZ	0003		00	IZ		BURGOS	000005049195
2273006	VM4827S	0004	13095201	J	MARTINEZ DEL RIO PAULINO	AV	CANTABRIA	0051		09	G1		BURGOS	000002488804
2273006	VM4827S	0003	13086109	Y	MARTINEZ DEL RIO IGNACIO	CL	SANTA DOROTEA	0023		01	IZ		BURGOS	000003263100
2273006	VM4827S	0006	13086109	Y	MARTINEZ DEL RIO IGNACIO	CL	SANTA DOROTEA	0023		01	IZ		BURGOS	000003484332
2273006	VM4827S	0005	13086109	Y	MARTINEZ DEL RIO IGNACIO	CL	SANTA DOROTEA	0023		01	IZ		BURGOS	000002654724
2278024	VM4827N	0003	41313748	K	URQUIZA GIL ENCARNACION	CL	MANUEL ALVAREZ	0020		02	IZ	A	GUARD/	000004822777
2278024	VM4827N	0012	41313748	K	URQUIZA GIL ENCARNACION	CL	MANUEL ALVAREZ	0020		02	IZ	A	GUARD/	000004870462
2582801	VM4828S	0019	13053622	F	GONZALEZ ALBILLOS ALFONSO	AV	ISLAS CANARIAS	0025		00			BURGOS	000000726835
2581001	VM4828S	0021	13087090	K	HERNANDO GONZALEZ ALFONSO	CL	EUROPA	0006		03	C		BURGOS	000005373902
2581001	VM4828S	0022	13087090	K	HERNANDO GONZALEZ ALFONSO	CL	EUROPA	0006		03	C		BURGOS	000005837173
2581001	VM4828S	0020	13087090	K	HERNANDO GONZALEZ ALFONSO	CL	EUROPA	0006		03	C		BURGOS	000004354712
2486021	VM4828N	0061	14876901	F	RODRIGUEZ ALONSO MARIA BEGOÑA	CL	JOSE ZORRILLA	0008		02			BURGOS	000000179285
2582002	VM4828S	0010	13025017	V	PEREZ VALDIVIELSO MARIA CRUZ	CL	LA MONEDA	0021					BURGOS	0000004316934
2582002	VM4828S	0011	13025017	V	PEREZ VALDIVIELSO MARIA CRUZ	CL	LA MONEDA	0021					BURGOS	000003287756
2582002	VM4828S	0018	13025017	V	PEREZ VALDIVIELSO MARIA CRUZ	CL	LA MONEDA	0021					BURGOS	000001537817
2582801	VM4828S	0082	13053622	F	GONZALEZ ALBILLOS ALFONSO	AV	ISLAS CANARIAS	0025		00			BURGOS	000006066079
2582801	VM4828S	0078	13128247	F	SANZ MOZO MARIA CARMEN	CL	LAIN CALVO	0031		2	IZ		BURGOS	000006107739
2582801	VM4828S	0068	B8121468	6	BARGUENBUR SL	CL	BLASCO DE GARAY	0070					MADRID	000009042061
2582801	VM4828S	0026	B8121468	6	BARGUENBUR SL	CL	BLASCO DE GARAY	0070					MADRID	000000559101
2582801	VM4828S	0043	B8121468	6	BARGUENBUR SL	CL	BLASCO DE GARAY	0070					MADRID	000000838658
2582801	VM4828S	0088	B8121468	6	BARGUENBUR SL	CL	BLASCO DE GARAY	0070					MADRID	000005577028
2582801	VM4828S	0044	B8121468	6	BARGUENBUR SL	CL	BLASCO DE GARAY	0070					MADRID	000000782748
2584103	VM4828S	0011	13093515	Y	BAÑUELOS;PEÑA;PEDRO MANUEL	CL	JESUS MARIA ORDOÑO	0006		02	B		BURGOS	000005721827
2584103	VM4828S	0012	12976760	E	MARTINEZ;LAGOS;MUÑOZ M CONCEPCION	CL	AVELLANOS	0004		01	DR		BURGOS	000005640087
2584103	VM4828S	0014	13090811	C	PIEDRA;CABESTRERO;JOSE	CL	SAN FRANCISCO	0014		03	A		BURGOS	000003433094
2673620	VM4827S	0002	13064152	Z	IBAÑEZ CANTERO JOSE LUIS	CL	TIRSO DE MOLINA	0002					BURGOS	000004853862
3118302	VM4931N	0001	A0920026	2	VERDE ANCHO SA	PZ	ALONSO MARTINEZ	0005		01			BURGOS	000002783952
3274501	VM4837S	0001	B8197932	0	FINCAS VILLA SL	CL	ORENSE	0018					MADRID	000046524728
3704014	VM4837S	0013	13040602	C	VALVERDE ORTEGA JESUS ANGEL	CL	HUEL GAS	0004		05	A		VALLADOL	000001885340
3090201	VM4839S	0024	50394149	E	TORRES;TORRES;AUGUSTO GERARDO	BO	VIVAR DEL CID	0000					QUINTANA	0000002147615
3090201	VM4839S	0095	13059467	K	DIEZ SERRANO MARIA DEL CARMEN	CL	PADRE FLORENCIO	0005		02	E		OVIEDO	000000846029
3090201	VM4839S	0030	13044722	L	PEREZ;OJEDA;GERMAN	CL	GUARDIA CIVIL	0002		06	B		BURGOS	000000780949
3090201	VM4839S	0090	16761530	C	MOZAS;BARTOLOME;JESUS	AV	ARLANZON	0035		3	05	B	BURGOS	000000976186
3090201	VM4839S	0092	13018629	F	ONTORIA;GONZALEZ;LEONOR	PZ	FRANCISCO SARMIENTO	0007		D	BJ	A	BURGOS	000000715869
3090201	VM4839S	0096	13074081	F	LOZANO;COLINA;ANTONIO MANUEL	CL	SANTIAGO	0014		03	A		BURGOS	000000780949
3090201	VM4839S	0125	13044722	L	PEREZ;OJEDA;GERMAN	CL	GUARDIA CIVIL	0002		06	B		BURGOS	000000147056
3090201	VM4839S	0149	13059467	K	DIEZ SERRANO MARIA DEL CARMEN	CL	PADRE FLORENCIO	0005		02	E		OVIEDO	000000212189
3090201	VM4839S	0142	13018629	F	ONTORIA;GONZALEZ;LEONOR	PZ	FRANCISCO SARMIENTO	0007		D	BJ	A	BURGOS	000000212189
3090201	VM4839S	0146	13074081	F	LOZANO;COLINA;ANTONIO MANUEL	CL	SANTIAGO	0014		03	A		BURGOS	000000212189
3090201	VM4839S	0182	13044722	L	PEREZ;OJEDA;GERMAN	CL	GUARDIA CIVIL	0002		06	B		BURGOS	000007205120
3090201	VM4839S	0184	16761530	C	MOZAS;BARTOLOME;JESUS	AV	ARLANZON	0035		3	05	B	BURGOS	000007205120
3090201	VM4839S	0207	13059467	K	DIEZ SERRANO MARIA DEL CARMEN	CL	PADRE FLORENCIO	0005		02	E		OVIEDO	000006857684
3090201	VM4839S	0210	13074081	F	LOZANO;COLINA;ANTONIO MANUEL	CL	SANTIAGO	0014		03	A		BURGOS	000007094156
3090201	VM4839S	0212	13018629	F	ONTORIA;GONZALEZ;LEONOR	PZ	FRANCISCO SARMIENTO	0007		D	BJ	A	BURGOS	000007094156
3292009	VM4839S	0014	13036074	L	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	CL	SAGRADA FAMILIA	0028		03	A		BURGOS	000000711987
3292009	VM4839S	0015	32368014	E	SAEZ ROMAN OVIDIO FELIX	CL	SAGRADA FAMILIA	0028		09	A		BURGOS	000000657219
3378062	VM4837N	0001	A0902846	5	JERCONSA SA	CL	SAN PEDRO DE CARDEÑA	0004		02			BURGOS	000022952254
3385020	VM4838S	0005	12872627	X	BONILLA MARTINEZ ALIPIO	CL	LAS CALZADAS	0025		02			BURGOS	000004553209
3293010	VM4839S	0002	13062903	F	DIEZ;RUIZ;JOSE IGNACIO	CL	FEDERICO MARTINEZ VAREA	0008		03	A		BURGOS	000000620861
3293010	VM4839S	0016	12737031	E	FERNANDEZ;SUANCES;JESUS JAVIER	CL	FEDERICO MARTINEZ VAREA	0008		01	A		BURGOS	000000677303
3293010	VM4839S	0018	71263189	N	CASTILLA;HERNANDO;NUÑO	CL	FEDERICO MARTINEZ VAREA	0008		02	A		BURGOS	000000564419
3591003	VM4839S	0001	B8346897	5	INMUEBLES BELFASA SL	CL	CALENDULA	0093					MADRID	000283832860
3591006	VM4839S	0001	B8346897	5	INMUEBLES BELFASA SL	CL	CALENDULA	0093					MADRID	000004217927
3801042	VM4930S	0001	13080804	Z	GARCIA VARONA JOSE RAMON	CL	RIO CADAGUA	0002		00			BURGOS	000011162757
4003005	VM4940S	0050	13123971	X	HIDALGO;CUASANTE;IGNACIO	CL	DUQUE DE FRIAS	0023	A	1	10	D	BURGOS	000007786237
4003005	VM4940S	0006	13062501	L	GONZALEZ;SALAZAR;VICTOR PAULINO	CL	DUQUE DE FRIAS	0036			04	B	BURGOS	000009431896
4003005	VM4940S	0117	13147007	T	LARA CUADRADO JESUS ANGEL	CL	DUQUE DE FRIAS	0027	B	6	04	B	BURGOS	000007685488
4003005	VM4940S	0013	12916146	J	FERNANDEZ;VARONA;BIENVENIDO	CL	DUQUE DE FRIAS	0023	B	2B	01	D	BURGOS	000006971500
4003005	VM4940S	0014	34226260	C	LAMAZARES;GARCIA;JULIO	CL	DUQUE DE FRIAS	0023	B	2B	01	E	BURGOS	000007151367
4003005	VM4940S	0032	09272057	K	CAMPO;ORTEGA;LUIS PEDRO DEL	CL	DUQUE DE FRIAS	0023	A	1	06	B	BURGOS	000009036275
4003005	VM4940S	0035	13133778	L	VALLADOLID;DIEZ;MARIA MATILDE	CL	DUQUE DE FRIAS	0023	A	1	07	A	BURGOS	000007539011
4003005	VM4940S	0037	13114705	J	BARCENILLA;MENA;JOSE JAVIER	CL	DUQUE DE FRIAS	0023	A	1	07	C	BURGOS	000009063244
4003005	VM4940S	0042	13164888	V	ALVAREZ;GIL;GUSTAVO	CL	DUQUE DE FRIAS	0023	A	1	08	D	BURGOS	000006704828
4003005	VM4940S	0043	71262542	C	GONZALEZ;ROMERO;JAVIER	CL	DUQUE DE FRIAS	0023	A	1	09	A	BURGOS	000007578419
4003005	VM4940S	0071	13115995	S	CERECEDA;MORAL;SERGIO	CL	DUQUE DE FRIAS	0025	B	3	06	A	BURGOS	000007956550

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de liquidación definitiva de la regularización de 1998 de Artistas y Profesionales Taurinos

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicarles la liquidación definitiva del ejercicio 1999, referida a la regularización de las cotizaciones de empresas y trabajadores del Colectivo de Profesionales Taurinos, prevista en los artículos 32.5c y 33.5c del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. 25-01-96), se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, contra el presente acto y dentro de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

Relación de sujetos. —
Régimen: 0112. N.A.F.: 460142417929. Razón social: Calabuig Juan, Honorio. Código postal: 09007. Localidad: Burgos.
Valencia, a 13 de agosto de 2004. — El Jefe del Servicio Técnico, Rafael García Feliú.

200407111/7089. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS**

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber, a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, n.º 6, 47071, Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

Trabajador: Don Jesús Angel Sainz Martínez. Empresa: Arturo Javier García Tejero. Período liquidatorio: 5/03 a 6/03. Número de acta: 15/04.

Trabajador: Don Eliseo Robleda Rodríguez. Empresa: Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. Período liquidatorio: 8/07/03 a 30/11/03. Número de acta: 66/04.

Trabajador: Don Pedro Gil Pérez. Empresa: Edítec Construcciones y Reformas, S.L. Período liquidatorio: 2/03 a 11/03. Número de acta: 8/04.

Trabajador: Don Alejandro Lechuga Martínez. Empresa: Obras y Servicios Taga. Período liquidatorio: 1/08 a 31/12/02 y de 1/01 a 30/10/03. Número de actas: 4 y 5/04.

Burgos, 19 de agosto de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200407036/7045. — 52,50

Sanciones

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa 11, en el plazo de un mes, desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2003000567	HOSTELERIA BRONCETEL, S.A.	1.803,12
I/2003000591	UBIerna GARCIA, AMAYA	300,52
I/2004000013	EUROCRISTINA 2003, S.L.	300,52
I/2004000060	HOSTELERIA FRANCO BURGOS, S.L.	300,52
I/2004000066	ROBLEDA RODRIGUEZ MULTISERVICIOS, S.L.	300,52
I/2004000088	VIANBARSAN, S.L.	300,52
I/03104	LORENZO MIRANDA CARNICAS, S.L.	300,52
I/0454	MARIA LUSDINA JUAREZ LARA	300,52
I/03477	RAMIRO GOMEZ GONZALEZ	300,52

Burgos, a 19 de agosto de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200407037/7046. — 45,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación provisional que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Unidad de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa 11, en el plazo de un mes, desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía de apremio.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
L/2003000388	HOSTELERIA BRONCETEL, S.A.	17.268,10
L/2003000405	UBIerna GARCIA, AMAYA	235,55
L/2003000418	BARRIO GONZALEZ, JESUS MANUEL	493,31
L/2003000419	BARRIO GONZALEZ, JESUS MANUEL	2.515,42
L/2003000420	BARRIO GONZALEZ, JESUS MANUEL	2.656,07
L/2004000001	EUROCRISTINA 2003, S.L.	353,34
L/2004000002	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	29,99
L/2004000003	TOBAR YAGÜE, ALFONSO	104,95
L/2004000018	HOSTELERIA FRANCO BURGOS, S.L.	18,50
L/2004000020	ROBLEDA RODRIGUEZ MULTISERVICIOS, S.L.	2.795,44
L/2004000033	VIANBARSAN, S.L.	608,68
L/0447	LORENZO MIRANDA CARNICAS, S.L.	790,51
L/0417	MARIA LUSDINA JUAREZ LARA	442,14
L/03328	RAMIRO GOMEZ GONZALEZ	235,55

Burgos, a 19 de agosto de 2004. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200407038/7047. — 52,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente CP 22238 BU, incoado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas, con domicilio en, 09620, Quintanilla de las Viñas (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,66 l/seg., en el término municipal de Mambrillas de Lara, en la localidad de Quintanilla de las Viñas (Burgos), con destino a abastecimiento (250 habitantes).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública; no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeología: 10.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 62 metros de profundidad y 140 mm. de diámetro, revestido de tubos de PVC, con destino a abastecimiento (250 habitantes).

Nombre del titular: Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 3.265 del polígono 2, al sitio de El Callejón, en el término municipal de Mambrillas de Lara en la localidad de Quintanilla de las Viñas (Burgos), con destino a abastecimiento (250 habitantes).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,66 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,69 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 4 C.V. de potencia y 6.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 21.900 m.³.

Otros usos: Abastecimiento (250 habitantes).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a la Junta Vecinal de Quintanilla de las Viñas autorización para extraer del acuífero 10 un caudal total continuo equivalente a 0,69 l/seg., en el término municipal de Mambrillas de Lara en la localidad de Quintanilla de las Viñas (Burgos), con destino a abastecimiento (250 habitantes), y un volumen máximo anual de 21.900 m.³.

Segunda. — La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001, de julio del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. — Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año, a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad, en caso de incumplimiento.

Cuarta. — El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad, sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten, con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Novena. — El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001), que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras, a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía

de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas las obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos a través de, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca, o en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimotercera. — Dado que las aguas se destinan al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. — Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez».

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 29 de julio de 2004. — El Jefe de Servicio, Miguel Saura Lasvignes.

200407404/7384. — 180,00

Secretaría General

Don José Luis Villaquirán García, con D.N.I. 13.009.981-P, y domicilio en 09229, Villaverde Mogina (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5 m. de profundidad y entubado de 2 m. de diámetro, en la parcela 11, del polígono 1 paraje denominado «Alpecho», del término municipal de Villaverde Mogina - Los Balbases (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,65 l/seg., a alumbrar mediante bomba ITUR acoplada a tractor con motor de 80 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 1,0880 Has., en fincas de su propiedad sitas en la parcela 11, polígono 1 del término municipal de Villaverde Mogina - Los Balbases (Burgos) y cuya superficie total es de 1,0880 Has. El volumen máximo anual es de 6.528 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica, número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaverde Mogina - Los Balbases (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23848 BU).

Burgos, 19 de agosto de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200406988/7091. — 48,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de julio de 2004, se autoriza a don Germán Rebolleda Escalante y don Alvaro Rebolleda Villamayor la modificación de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de los arroyos La Herradura y Carcomas y del río Nela, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 15,27 l/s. y un volumen anual de 78.431 m.³, en el paraje La Barranca de la localidad de Villarías, término municipal de Merindad de Castilla La Vieja (Burgos), con destino a riego de 32,21 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de julio de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407139/7114. — 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de julio de 2004, se otorga a don José M.^a Fernández Tamayo la concesión de un aprovechamiento de aguas procedentes del arroyo Gobera, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,013 l/s. y un volumen anual de 102 m.³, en el paraje La Laguna de la localidad y término municipal de Poza de la Sal (Burgos), con destino a riego de 0,054 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de julio de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407140/7115. — 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de julio de 2004, se autoriza a los hermanos Bravo Humayor la modificación de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes de escorrentías de la cuenca del río Valtierra, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 2,16 l/s. y un volumen anual de 14.000 m.³, en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), con destino a riego de 12 Has. (6 anuales) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de julio de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407141/7116. — 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de julio de 2004, se ha autorizado a don Fausto Mayor Villar y don José Ignacio Fausto Mayor Crespo la modificación de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Valorios, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo

(julio) de 0,35 l/s. y un volumen anual de 5.320 m.³, en la localidad de Villamayor del Río, término municipal de Fresneña (Burgos), con destino a riego de 7,35 Has. (1,33 anuales) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 23 de julio de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407142/7117. — 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 23 de julio de 2004, se otorga a doña Florencia García Ruiz la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Nela, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,22 l/s. y un volumen anual de 2.405 m.³, en el paraje Yesera de la localidad de Pradolamata, término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riego de 2,6720 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 23 de julio de 2004. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200407143/7118. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hace saber: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de junio de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien inmueble de naturaleza rústica de su propiedad, ubicado en el paraje «Santa Marina», polígono 505, parcela 15.150, del catastro de rústica, superficie de 500 m.², que linda a todos sus aires con la misma finca 15.150, por procedimiento negociado mediante subasta, el cual se expone al público, por plazo de ocho días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares se procede a la publicación del anuncio de licitación, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Frías.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del inmueble rústico propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el paraje denominado «Santa Marina», polígono 505, parcela 15.150, del catastro de rústica, superficie de 500 m.² y que linda a todos sus aires con la misma finca 15.150, destinado a la instalación de una explotación apícola.

3. *Presupuesto base de licitación:* 45,00 euros anuales.

4. *Garantía provisional:* 15,00 euros.

5. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Frías.

6. *Proposiciones y documentación complementaria:*

a) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en el arriendo mediante subasta del bien, convocada por el Ayuntamiento de,».

Con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con domicilio en (municipio/calle/plaza/número), D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de, número, de fecha, desea tomar parte en el mismo, comprometiéndose a arrendar el bien (concretar) de propiedad del Ayuntamiento de, por la renta de euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se aceptan íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

7. *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del primer lunes hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Frías, a 29 de junio de 2004. — El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200405604/7223. — 132,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Rectificación

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 31 de agosto de 2004, se ha aprobado la rectificación puntual del pliego de cláusulas que rige el concurso para contratar la gestión del servicio público 010 y atención presencial en el Ayuntamiento de Burgos en el sentido siguiente:

— Desaparece la cláusula 5.^a del pliego de cláusulas administrativas de referido concurso: Clasificación del contratista.

— Se fija el presupuesto base de licitación en 350.000 euros (175.000 euros anuales). La revisión del precio del contrato se

realizará anualmente a partir del cumplimiento del primer año de vigencia del contrato.

— Modificación del apartado tercero de la cláusula 4.^a del pliego de cláusulas administrativas que queda redactado de la siguiente forma: «3.^º — Mejoras: Hasta un máximo de 20 puntos».

Se concede, por tanto, un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El resto del pliego de cláusulas administrativas particulares se mantiene en todos sus términos, tal como se expresó en el anuncio de licitación que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 153 del pasado 12 de agosto de 2004.

Burgos, 8 de septiembre de 2004. — El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200407415/7396. — 88,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Diego López Tamayo, en representación de «Enken, Servicios de Prevención, S.L.», se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para dispensario médico, sito en calle Logroño, número 59 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407331/7413. — 68,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Advertido error en el punto 6 del anuncio publicado por este Ayuntamiento, con fecha 1 de septiembre de 2004, número 167, sobre subasta pública de seis parcelas, se hace constar que donde dice: «La apertura pública de plicas se realizará a las 19,45 horas del jueves, día 23 de septiembre de 2004». Debe decir: «La apertura pública de plicas se realizará a las 19,45 horas del jueves, día 14 de octubre de 2004».

En Castrillo del Val, a 6 de septiembre de 2004. — El Alcalde, P.O., Eva Sáez-Royuela García.

200407409/7403. — 68,00

Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas al que se ha incorporado voto particular formulado por don Francisco del Pozo, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Fuentespina, a 10 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Andrés Gonzalo de Blas.

200407416/7399. — 68,00

Ayuntamiento de Cogollos

Corrección de errores, al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 166, de 31 de agosto, anuncio licitación obras de rehabilitación para uso público de edificio de la antigua cárcel de Cogollos, 3.^a fase. Debe añadirse: «Clasificación exigida: Grupo c, subgrupo 4, categoría c».

Se abre un nuevo plazo de presentación de proposiciones, de veintiséis días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cogollos, a 6 de septiembre de 2004. — La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200407418/7400. — 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2004, aprobó la memoria valorada de las obras de «Adaptación y mejora de las piscinas en Pedrosa de Valdeporres», redactado por la Ingeniero doña Alicia de la Iglesia Miranda, por un importe de 23.115,85 euros.

Lo que se expone al público por periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 7 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200407419/7401. — 68,00

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2004, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares y bases técnicas que ha de regir el concurso que a continuación se especifica, por procedimiento abierto, y tramitación urgente, queda expuesto al público el expediente de contratación durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso público, condicionado a que no se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes extremos:

— *Objeto, tipo de licitación y pago del precio:* El presente concurso tiene por objeto la contratación del suministro e instalación de una carpa y construcción de base, así como la asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico correspondiente y dirección de obra, siendo el precio máximo de licitación de 137.893,68 euros, I.V.A. incluido. El pago del precio se ajustará a las fases y porcentajes fijados en el pliego.

— *Plazo de ejecución del contrato:* La inversión habrá de estar finalizada como máximo el día 10 de noviembre de 2004, iniciándose la ejecución a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

— *Publicidad de los pliegos y documento técnico:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, situadas en la calle Audiencia 6, de Lerma (Teléfono 947 17 00 20), durante el horario abierto al público.

— *Garantía definitiva:* Consistirá en el 4% del importe del contrato.

— *Requisitos del contratista:*

— *Capacidad:* Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requi-

sitos exigidos por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP, y no se hallen incluidas en los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

- Solvencia: Justificación de la solvencia económica y financiera de la empresa mediante los medios previstos en los apartados a) y c) del art. 16 del TRLCAP y de la solvencia técnica según lo dispuesto en el apartado f) del art. 18.

- Plazo de presentación de las proposiciones y contenido: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Consistirán en dos sobres: A, Documentos generales, y B, Oferta económica -conforme al modelo que figura en el pliego-, y contendrá la memoria sobre la propuesta técnica, justificativa de los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula IX del pliego.

- Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13,00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

En Lerma, a 2 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200407339/7397. – 240,00

Junta Vecinal de Pajares y Gabanes

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de constitución de un coto de caza en Pajares y Gabanes, perteneciente a Valle de Tobalina, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Pajares y Gabanes, perteneciente a Valle de Tobalina, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza que se constituye en Pajares y Gabanes, por un periodo de veinte años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023-2024.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

Propietarios	Superficie
ALAÑA FERNANDEZ, GREGORIO	0,1500
ALAÑA MONASTERIO, ESTEBAN	1,7480
ALAÑA MONASTERIO, MARIA	0,2200
ALAÑA SALAZAR, M. NIEVES	2,2280
ALIENDE HERRAN, PEDRO	6,2090
ALONSO GOMEZ, ALEJANDRO	1,4800
ALONSO GOMEZ, JUANA	4,3800
ALONSO GOMEZ, PILAR	0,7240
ALONSO SALAZAR, ZACARIAS	0,0440
ANGULO ALONSO, ALEJANDRO	0,6720
ANGULO GOMEZ	0,6870

Propietarios	Superficie
ANGULO ORTIZ, REMIGIO	2,8080
ANGULO SALAZAR, J. MANUEL	0,1936
ANTIGUO LLANOS, ESPERANZA	0,1930
ANTIGUO ORTIZ, ESPERANZA	1,3000
ANTIGUO PAREDES, MANUEL	1,4880
ANTIGUO VESGA, ISABEL	0,0920
ARRIETA ANGULO, JULIANA	0,0920
ARRIETA ANGULO, CESAREO	0,7320
ARRIETA ANGULO, FAUSTINO	0,1144
ARRIETA ANGULO, GERARDO	0,0440
ARRIETA RUIZ, ASUNCION	0,0860
ARRIETA RUIZ, CIPRIANA	0,1960
ARTIGUE GOMEZ, ESPERANZA	0,1260
ARTIGUE HERRAN, FERNANDO	0,0616
ARTIGUE ORTIZ, ESPERANZA	1,3440
ARTIGUE PAREDES, MANUEL	1,5748
ARTIGUE RUIZ, BIENVENIDO	0,0528
ARTIGUE RUIZ, DOLORES	0,4444
ARTIGUEZ VESGA, GREGORIO	0,0540
BARDECI MARTINEZ, CASILDA	2,3766
BARRIO MONTEJO, PILAR	0,4980
BELTRAN LOPEZ, ADELA	3,4100
BELTRAN ORIVE, INOCENCIO	0,3344
BORJA NIETO, GAUDENCIO	0,0440
BUSTO CANTERA, NARCISO	4,2884
CADIÑANOS, ALBERTO	0,1496
CADIÑANOS, ANA MARIA	0,0028
CADIÑANOS ARTIGUEZ, MANUEL	0,0264
CADIÑANOS BARCINA, GREGORIO	1,1660
CADIÑANOS BARCINA GREGORIA	1,1120
CADIÑANOS BARREDO, FRANCISCO	0,0440
CADIÑANOS CERECEDA, ANA MARIA	0,5080
CADIÑANOS FERNANDEZ, CONSUELO	0,9140
CADIÑANOS MARURI, ALBERTO	1,4348
CADIÑANOS OCHOA, MANUEL	0,5050
CAMARA PEÑA, JOSE ANTONIO	2,3240
CANTERA ANGULO, ELOISA ANA	2,2260
CANTERA ORTIZ, ANGEL	1,8360
CANTERA ORTIZ, CELESTINO	0,1848
CANTERA ORTIZ, JULIANA	0,8540
CADIÑANOS BARCINA, ADELA	1,4840
CASTILLO CADIÑANOS, LUCIANO	1,1020
CASTILLO ORTIZ, CANDIDA	0,7640
FERNANDEZ GOMEZ, MARTIN	0,1710
FERNANDEZ MENDIETA, M. ANUNCIACION	1,4960
FERNANDEZ PAREDES, FAUSTINA	0,4312
FERNANDEZ SALAZAR, PEDRO	0,0820
FUENTE GARCIA	2,0500
GARCIA BARREDO, EMILIA	0,3040
GARCIA CUEZVA, EMILIA	1,5300
GARCIA FERNANDEZ, BONIFACIO	0,3920
GARCIA GOBANTES, JUAN	0,2060
GARCIA VAL, FERMIN	3,4572
GOBANES, MARTA	0,1144
GOMEZ CADIÑANOS, ANTONIO	0,4280
GOMEZ CANTERA, EMILIANA	2,2840
GOMEZ, JULIAN	0,0792
GOMEZ ORTIZ, AMPARO	0,0400
GOMEZ ORTIZ, CELESTINO	0,1300
GOMEZ ORTIZ, CIRILO	0,8416
GOMEZ ORTIZ, INES	0,1920
GOMEZ ORTIZ, JULIANA	0,3200
GOMEZ ORTIZ, LUCIA	0,5160

<i>Propietarios</i>	<i>Superficie</i>
GOMEZ ORTIZ, MARIANA	1,3240
GOMEZ SALAZAR, CASILDA	0,1120
GOMEZ SALAZAR, FELISA	0,2748
GOMEZ TOBALINA, LUISA	0,4560
GOMEZ VELEZ, BIENVENIDO	0,2640
GONZALEZ GARCIA, RUFINA	0,6940
GONZALEZ GARCIA, VICENTE	0,3240
GONZALEZ HIERRO, SEGUNDA	0,5680
GONZALEZ MANZANOS, ALBERTO	1,2940
GONZALEZ ORTIZ DE LANDALUCE, AND.	0,0704
GUINEA GOMEZ, AMELIA	1,0460
GUINEA MANZANOS, DIONISIO	0,1600
HEDESO FONTECHA, AQUILINO	0,0176
HEDESO, JUAN	0,0616
HERNANDEZ, CANDIDO	0,0220
HERRAN AYALA, JULIAN	0,5210
HERRAN CHOMON, AURELIO	0,4240
HERRAN VESGA, ANTONIA	0,1144
HERRAN VESGA, CARMELO	3,2518
HERRAN VESGA, CARMEN	0,2376
LLANOS LLANOS, CRESCENCIA	0,3020
LLANOS LLANOS, DANIEL	0,3180
LLANOS OÑA, EMILIANO	0,0620
LOPEZ GARCIA, DONACIANO	1,8220
LOPEZ GARCIA, JOSE	0,2728
LOPEZ GOMEZ, JOSE	0,0352
LOPEZ NOVALES, JOSE	0,7240
LOPEZ PAREDES, DOLORES	6,1612
LOPEZ VESGA, JOSE	0,0352
LOZARES LOMANA, ALEJANDRA	0,3080
MANZANOS, LUCIO	0,2288
MARDONES ARTIGUEZ, AMELIA	0,4080
MARTINEZ RUIZ, MOISES	0,4020
MARTINEZ SEPTIEN, SANTIAGO	0,1672
MASA COMUN DE VILLANUEVA DEL GRI.	7,0180
MENDIETA AMOR, JUANA	0,0704
MENDIETA ROBLEDO	0,2440
MIJANGOS RUIZ, AURORA	4,1220
MIJANGOS RUIZ, MATILDE	0,5620
MIRANDA AYALA, CRESCENCIO	0,0350
MIRANDA CASTILLO, CRESCENCIO	0,0600
MIRANDA GOMEZ, INES	0,2720
MOLINO, VITORES	0,0528
MOLINUEVO, BELTRAN	1,1880
MOLINUEVO DIEZ, ANDRES	0,2524
MOLINUEVO HERRAN, TOMAS	0,1760
MOLINUEVO MOLINUEVO, ANTONIO	0,0836
MONASTERIO MENDOZA, EUSEBIO	0,2520
MONASTERIO MENDOZA, RUFINO	0,1600
MONASTERIO PEÑA, JULIO	0,1056
MONTEJO FERNANDEZ, VICTORIA	0,0400
NARDIZ, RICARDO	0,5452
OCHOA, ELADIO	0,0176
OCHOA GOMEZ, VICENTE	0,2241
OCHOA MARTINEZ, FAUSTINO	0,0852
OCHOA ORTIZ, GERARDO	0,1400
ORTIZ GOMEZ, TERESA	0,7088
ORTIZ OCHOA, VALENTINA	0,1400
ORTIZ SALAZAR, ALBERTO	1,0440
ORTIZ SALAZAR, BEATRIZ	0,3520
ORTIZ ZUÑIGA, AURORA	0,0740
PAREDES AYALA, BERNABE	0,1848
PAREDES FERNANDEZ, ANGELES	0,6164

<i>Propietarios</i>	<i>Superficie</i>
PAREDES FERNANDEZ, BERNABE	0,1496
PAREDES GOMEZ, CONSUELO	2,0880
PAREDES MARTINEZ, CASILDA	0,3960
PAREDES MIRANDA, JULIA	2,1268
PAREDES MIRONES, PEDRO	2,3694
PAREDES RUIZ, JUAN	0,3032
PAREDES VILLARIAS, JULIAN	4,0247
PARADES ZUÑIGA, MATILDE	0,1320
ROBREDO MONASTERIO, ROSALIA	0,6760
ROBREDO MONASTERIO, ROSARIO	0,1180
RODRIGUEZ MATEO, RICARDO	0,1232
RODRIGUEZ RAMOS, DOMINGO	0,0044
ROLDAN FERNANDEZ, VICTOR	0,8500
RUIZ ANGULO, EUGENIO	0,4576
RUIZ ARRIETA, LUCIO	0,7540
RUIZ DEL VAL, FILOMENA	0,8550
RUIZ FERNANDEZ, CRISANTA	0,4490
RUIZ HEDESO, FIDELA	7,2476
RUIZ HEDESO, PILAR	4,2987
RUIZ MIEGIRMUELLE, JULIAN	0,2200
RUIZ RUIZ, JUSTINO	3,1900
SADORNIL ALDAMA, ELVIRA	0,0088
SAINZ SAINZ, BENIGNO	0,0572
SALAZAR ALAÑA, INES	0,3500
SALAZAR ALONSO, FCO. JAVIER	0,1680
SALAZAR ALONSO, TERESA	0,2820
SALAZAR CADIÑANOS, FELISA	0,1245
SALAZAR HERRAN, JOSE	0,6109
SALAZAR HERRAN, PETRA	0,6680
SALAZAR HIERRO, ENCARNACION	2,6780
SALAZAR HIERRO, ISABEL	0,5016
SANZ PEREZ, MIGUEL	0,0440
SOTO SAIZ, JESUS MARIA	0,1392
TOBALINA CASTILLO	3,6080
VAZQUEZ GONZALEZ, BENIGNO	0,3980
VELEZ MARTINEZ, FELICIANO	0,4580
VELEZ VESGA, CRISPIN	0,0880
VESGA GOMEZ, FELISA	0,1400
ZOILO SOBRON, MAXIMO	0,0220
TOTAL	154,6809

Pajares y Gabanes, a 6 de julio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Jesús López de Mendoza Angulo.

200407389/7398. – 452,00

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Han sido aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre los siguientes padrones de ingresos municipales correspondientes al ejercicio 2004.

– Abastecimiento de agua a domicilio.

– Basuras.

Los interesados en conocerlo y formular alegaciones tienen el expediente a su disposición durante un periodo de veinte días en la Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera. El periodo de cobranza en voluntaria será de dos meses a partir de los veinte días tras la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Pinillos de Esgueva, a 14 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo en funciones, Eulogio Lázaro Higuero.

200407414/7402. – 68,00